

**ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS,
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERITOS Y
AUTORIZACIÓN CONVOCATORIA A PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR
EMERGENCIA NACIONAL DE REFERENCIA: INESPRES-MAE-PEEN-2024-0002.**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once treinta horas en de la mañana (11:30 a.m.), del día dieciocho (18) del mes del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el Salón de Conferencias “*Ing. Pablo Mercedes*” en la Sede Central; el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, integrado por: Ing. **Iván Hernández Guzmán**, Director Ejecutivo, presidente y miembro; Lic. **Víctor Peralta**, Director Administrativo Financiero, miembro; Lic. **Gustavo Valdez**, Consultor Jurídico, Asesor Legal y miembro; Lic. **Penélope Columna**, Responsable de Acceso a la Información, miembro; y el Ing. **Oswaldo Erazo**, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión tiene el propósito de conocer sobre: Elección del procedimiento de selección, designación de peritos para evaluación de las ofertas, aprobación del Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y la elaboración de la Convocatoria para participar en el **Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional** para la “**Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central**”.

VISTA: La Ley No. 526 del once (11) del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), ley orgánica del INESPRES.

VISTA: La Ley No. 340-06 promulgada el dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La circular No. DGCP44-PNP-2022-0005, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre las pautas generales para la ejecución de Procedimientos de Excepción por Emergencia Nacional.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley de Compra y Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Decreto No. 312-24, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Sr. Luis Abinader Corona, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, como consecuencia de los daños ocasionados por los

torrenciales intensos y frecuentes aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento acontecidas en los meses de mayo y junio sobre las siguientes provincias: Duarte, Espaillat, Hermanas Mirabal, La Vega, Puerto Plata, Sánchez Ramírez, Santiago.

VISTO: El requerimiento de Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**. uno (01) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Comercialización de la institución.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha dieciocho (18) del mes del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Director Financiero, mediante la cual certifica que cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para continuar el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**.

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha dieciocho (18) del mes del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Consultoría Jurídica de la Institución, manifestando conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas para el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.

VISTO: EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), SELECCIONA y DESIGNA como peritos para la elaboración del informe técnico a los señores: Lic. **Eduardo Mercedes**, Encargado de la Unidad Legal de Compras y Contrataciones, Ing. **Juan Francisco Almonte**, Analista de Programas Agropecuarios y el Lic. **David Mateo Feliz**, Técnico de Investigación de Precios; para la evaluación de las ofertas que deriven de este procedimiento.

VISTOS: Los demás documentos que forman el expediente, por lo que se procede a declarar la continuación del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**.

En tal virtud y tomando en consideración el principio participativo por unanimidad de votos, **EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)**, adopta unánimemente, las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE) recomienda utilizar para la adquisición de los bienes señalados, fundamentado en monto a contratar, la modalidad de **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL**, y vista la certificación de existencia de fondos de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Administrativa Financiera de la Institución.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), Aprueba la publicación de la convocatoria a **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL** con la referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2024-0002**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el Portal Institucional, así mismo, ordena que se remita la convocatoria a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a los fines de su firma.

TERCERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), Aprueba la designación de los peritos: A los señores Lic. **Eduardo Mercedes**, Encargado de la Unidad Legal de Compras y Contrataciones, Ing. **Juan Francisco Almonte**, Analista de Programas Agropecuarios y el Lic. **David Mateo Feliz**, Técnico de Investigación de Precios; para la evaluación de las ofertas que se deriven de este procedimiento y emitan los informes que servirán de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones relativas al expediente.

CUARTA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE), Aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y la legalidad del mismo, para la **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas en las provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**.

Estos bienes fueron solicitados por la Dirección de Comercialización de la Institución, cuyo monto aproximado asciende a la suma de: **Ciento Diecisiete Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$117,000,000.00)**.

Acto seguido se le otorgó la palabra a los miembros presentes para que trataran cualquier otro asunto que a su juicio deba ser conocido y no habiéndose hecho uso de ese derecho, se declaró formalmente cerrada la presente reunión, siendo las doce horas de la mañana (12:00 a.m.), del mismo día, mes y año citados. -----

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE).**

Ing. Iván Hernández Guzmán

Director Ejecutivo,
Presidente y
Miembro.



Lic. Gustavo Valdez

Consultor Jurídico
Asesor Legal y
Miembro.



Lic. Penélope Columna

Responsable de Acceso
a la Información*
Miembro.



Lic. Víctor Peralta

Director Administrativo-
Financiero,
Miembro.



Ing. Osvaldo Erazo

Encargado del Departamento de
Planificación y Desarrollo,
Miembro.

